

**INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO: 660014003-005-2015-00503-00
INTERLOCUTORIO. 3407**

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
PEREIRA - RISARALDA**

DICIEMBRE 4 DE 2015
Oficio No. 2981

Señores:
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Dra. Graciela Díez Arias o quien haga sus veces
Secretaría de Educación.
Ciudad.**

REFERENCIA ACCIONANTE ACCIONADO	INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA ROSALBA ESPINOSA RAMÍREZ SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL – MUNICIPIO DE PEREIRA
RADICACION	66001-40-03-005-2015-00503-00

Por medio del presente me permito notificarle que mediante auto de la fecha, proferido dentro del INCIDENTE DE DESACATO de la referencia, se dispuso lo siguiente:

"...Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se ordena trasladar las pruebas obrantes a folios 23 a 24 y 26 a 27, las cuales se refieren a la fotocopia del registro que figura en el libro de ingresos que da cuenta que la señora ROSALBA ESPINOSA RAMÍREZ, laboró como docente durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 1995 al 6 de febrero de 2000 en el Colegio José Antonio Galán; y copia del contrato de trabajo suscrito el 25 de enero de 1996 entre la señora ESPINOSA y el Municipio de Pereira. Por secretaría se anexarán.

De otro lado, traslada la prueba y como en el presente incidente se dio cumplimiento con lo ordenado en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991, toda vez que se allegó contestación al requerimiento, se ordena abrir el correspondiente incidente de desacato, de acuerdo con el artículo 52 del decreto 2591 de 1991, en contra del MUNICIPIO DE PEREIRA representado por el Alcalde ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA o quien haga sus veces, y de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL representada por la Dra. GRACIELA DIEZ ARIAS o quien haga sus veces, con el fin de determinar si se cumple o no con el fallo de tutela proferido el 19 de agosto de 2015, por lo que se les correrá traslado como lo establece el artículo 137 y sgtes del Código de Procedimiento Civil, por el término de dos (2) días con el fin de que manifiesten lo que a bien tengan, aporten y pidan las pruebas que pretendan hacer valer.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...LUISA MARINA CORREA GONZÁLEZ...JUEZA."

Atentamente,

DANIEL ESTEBAN OROZCO MONTOYA
Secretario

Palacio de Justicia Calle 41 entre Carreras 7ª y 8ª Torre A Oficina 509

Correo electrónico: juzgado5cmp@hotmail.com

Teléfono: 314-77-53



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	07 de diciembre de 2015	Número de radicado:	63666
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	2981		
Persona natural o jurídica:	DANIEL ESTEBAN OROZCO MONTOYA		
Descripción o asunto:	INCIDENTE DESACATO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	GLORIA STELLA LONDOÑO - Contratista, YADIRA EUGENIA RAMIREZ HERNANDEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

